



FEDERACIÓN DE LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Dirección: Casa del Deporte, Avda. del Llano nº 69, Oficina 4, C.P. 33209, Gijón.

Teléfono: 692689818

Correo electrónico: info@luchaasturias.es

Página web: www.luchaasturias.es



REGLAMENTO ELECTORAL

FEDERACIÓN DE LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación de **LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.** del Principado de Asturias, la Ley 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte, el Decreto 29/2003, de 30 de Abril, por el que se regulan las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, y la Resolución de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo de 22 de noviembre de 2023, se convocan elecciones a la **presidencia** de la Federación.

COMISIÓN ELECTORAL

- 1) La Comisión Electoral velará por todo el proceso electoral y se disolverá una vez concluido el mismo, con la elección de Presidente de la Federación.
- 2) Los miembros de la Comisión electoral, todos con voz y voto, son:
 - Presidente: **D. Fernando José Robles Pérez con DNI nº 53.535.365 J**
 - Vocal: **Dña. Noelia Vigil Martín con DNI nº 10.889.305 R**
 - Secretario: **D. Ramón Marqués Sánchez con DNI nº 10.813.642 P**
- 3) Los acuerdos de la Comisión Electoral se adoptarán mediante votación entre sus miembros.
- 4) Son funciones de la Comisión Electoral la admisión y proclamación de candidatos, la resolución de las impugnaciones con respecto a los mismos, así como de cualquier otro asunto que afecte directamente a la celebración de las elecciones y sus resultados.

En los casos no previstos expresamente, las reclamaciones deberán presentarse presencialmente ante la Comisión Electoral, en el plazo de los dos días siguientes a la actuación impugnada. El plazo para que la Comisión Electoral adopte resolución, será también de dos días.

- 5) Los acuerdos de la Comisión Electoral son susceptibles de recurso ante el Comité Asturiano de Justicia Deportiva, en cuanto órgano colegiado, único e independiente, con competencia para la resolución de cuestiones controvertidas en materia de control de legalidad de los procesos electorales y federativos, así como la resolución de los recursos que se deduzcan contra los acuerdos de las comisiones electorales de las federaciones deportivas asturianas, según establece la Ley 5/2022, de 29 de junio, de la Actividad Física y el Deporte.

El recurso será presentado, ante la Junta Electoral Federativa, que lo remitirá bajo su responsabilidad, junto a toda la documentación y antecedentes, a la Secretaría del Comité Asturiano de Justicia Deportiva, situada en las dependencias de Dirección General de Actividad Física y el Deporte, en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de publicación de los acuerdos adoptados en los tabloneros de anuncios. El plazo de resolución también de cinco días. Contra sus acuerdos, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses.

La Comisión Electoral deberá remitir copia del acta de cada reunión que celebre, especificando los acuerdos adoptados, a la Dirección General de Actividad Física y Deporte, en el día siguiente a la misma.

En los casos no señalados expresamente, los plazos se computarán en días hábiles.

- 6) Existirá una circunscripción electoral única que comprende el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

- 7) El domicilio de la Comisión Electoral será el siguiente: **Casa del Deporte del Llano, Avda. del Llano Nº 69, Oficina 4, C.P. 33209 Gijón, Asturias.**

- 8) La normativa electoral, acompañada del correspondiente Censo, será expuesta en la Dirección General de Actividad Física y Deporte del Principado de Asturias y en el de la Federación de **LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.** del Principado de Asturias.

- 9) El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el Censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio, no siendo posible su utilización, ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella.

En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 06/12/2018).



FEDERACIÓN DE LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Dirección: Casa del Deporte, Avda. del Llano nº 69, Oficina 4, C.P. 33209, Gijón.

Teléfono: 692689818

Correo electrónico: info@luchaasturias.es

Página web: www.luchaasturias.es



PRESIDENTE

23) La presentación de candidatos a Presidente de la Federación de **LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.** del Principado de Asturias, se realizará mediante escrito firmado por el propio candidato, dirigido y entregado presencialmente, a la Comisión Electoral. El citado escrito habrá de venir acompañado del aval, como mínimo, del 15% (**3 miembros**) de miembros de la Asamblea General, mediante firma original y copia del D.N.I. de los avalistas. En ningún caso un miembro de la Asamblea General podrá avalar más de una candidatura.

24) La Comisión Electoral publicará la lista de candidatos a la Presidencia de la Federación, mediante exposición de la misma en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Actividad Física y Deporte y en el de la Federación de **LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.** del Principado de Asturias.

25) La Asamblea General quedará convocada para el **día 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026** a las **18:00** horas, en primera convocatoria, en segunda convocatoria a las **18:30**, y tercera convocatoria a las **19:00** horas, con el Orden del Día siguiente:

- Constitución de la Mesa Electoral.
- Elección de Presidente de la Federación.

26) Reunida la Asamblea se constituirá la Mesa Electoral, que estará compuesta por los miembros de mayor y menor edad que realizarán las funciones de Presidente y Secretario respectivamente.

Los candidatos a Presidente, dispondrán de un tiempo improrrogable de treinta (30) minutos, para exponer su programa de gobierno ante la Asamblea General.

27) Transcurrido dicho periodo, el Presidente de la Mesa Electoral, marcará el inicio del acto de votación. El Presidente de la Federación de **LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.** del Principado de Asturias será elegido mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea General presentes en el momento de la elección. El voto por correo no podrá utilizarse en ningún caso para la elección del Presidente, y tampoco será válida la delegación de voto. En el caso de los Clubes Deportivos, el ejercicio del derecho de voto lo ejercerá el Presidente o persona que designe, debidamente acreditada, para el acto en concreto.

Será obligatoria la celebración de elecciones, sea cual sea el número de candidatos a Presidente de la Federación.

En cada papeleta únicamente se podrá votar por uno de los candidatos.

Finalizada la votación se procederá al recuento de votos y la Mesa Electoral proclamará Presidente de la Federación al candidato que haya obtenido la mayoría absoluta de los emitidos. Si ningún candidato hubiese obtenido dicha mayoría, se procederá a una segunda votación, bastando, en este caso, con la mayoría simple de los votos emitidos.

Si persistiese el empate, se suspenderá la Asamblea durante treinta minutos, procediéndose a continuación a celebrar una última votación que también se resolverá por mayoría simple. De persistir el empate, la Mesa Electoral realizará un sorteo entre los candidatos afectados, que decidirá quién será el Presidente.

Por el Secretario de la Mesa Electoral se levantará el correspondiente Acta que será remitida a la Comisión Electoral, en las veinticuatro (24) horas siguientes a la celebración de la elección.



FEDERACIÓN DE LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Dirección: Casa del Deporte, Avda. del Llano nº 69, Oficina 4, C.P. 33209, Gijón.

Teléfono: 692689818

Correo electrónico: info@luchaasturias.es

Página web: www.luchaasturias.es



CALENDARIO ELECTORAL

En los casos no señalados expresamente, los plazos se computarán en días hábiles.

Los plazos, entre fechas, señalados a continuación, son plazos mínimos que habrán de ser respetados en todo caso.

DÍA (menos diez)-10: 3 DE AGOSTO DEL 2026

Elaboración de la propuesta de Reglamento, por parte de las Federaciones. Envío a la Dirección General de Actividad Física y Deporte para su análisis de legalidad.

DÍA 0: (DÍA DE INICIO): 17 DE AGOSTO DEL 2026

Aprobación por parte de la Asamblea del Texto del Reglamento remitido a la D.G. Actividad Física y Deporte.

DÍA 0+11: 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Aprobación, en su caso, del Reglamento Electoral por la D.G. Actividad Física y Deporte.

DÍA 0+13: 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Aprobación por parte de la Asamblea de la Convocatoria de Elecciones a presidencia. Nombramiento de la Comisión Electoral.

DÍA 0+19: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Finaliza el plazo para la presentación de candidatos a la Presidencia de la Federación.

DÍA 0+21: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Publicación de los candidatos provisionales.

DÍA 0+23: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Finaliza el plazo para la presentación de reclamaciones contra los candidatos provisionales a la Presidencia de la Federación.

DÍA 0+25: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Publicación de los candidatos oficiales.

DÍA 0+28: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Reunión de la Asamblea General, con el único punto del Orden del Día, de la elección del Presidente de la Federación.

DÍA 0+29: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Publicación del resultado provisional de la elección.

DÍA 0+31: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Finaliza el plazo para la presentación de reclamaciones contra el resultado provisional de la elección de Presidente.

DÍA 0+33: 1 DE OCTUBRE DEL 2026

Proclamación de Presidente electo por la Comisión Electoral y disolución de dicha Comisión.